



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 23 de junio del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0296-2025-MDLM-GM**

**VISTA;** la Resolución de Gerencia Municipal N° 0187-2024-MDLM-GM de fecha 04 de abril del 2025, mediante la cual se designó temporalmente al señor **BENJAMÍN RICHARD CÓRDOVA HURTADO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de La Molina, el Informe N° 0650-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 13 de junio del 2025, el Informe N° 0664-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 20 de junio del 2025, ambos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación temporal en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

LLMDR/KBN



Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0187-2024-MDLM-GM de fecha 04 de abril del 2025, se designó al señor **BENJAMÍN RICHARD CÓRDOVA HURTADO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2024-MDLM-GM de fecha 21 de marzo de 2024, se designó al señor **JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0288-2025-MDLM-GM de fecha 16 de junio del 2025, se designó temporalmente del 16 al 20 de junio del 2025, a la señora **ROSARIO ALICIA RAMOS CAZORLA**, en los cargos de **Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio** y de **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 0650-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 13 de junio del 2025 e Informe N° 0664-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 20 de junio del 2025, realizó la evaluación correspondiente, concluyendo que los profesionales propuestos y previamente evaluados **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentran impedidos o inhabilitados para el ejercicio de la función pública, recomendando a la Entidad, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de los profesionales propuestos;

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO
- **PERSONAS EVALUADAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**  
JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ  
ROSARIO ALICIA RAMOS CAZORLA

En atención a los considerandos precedentes, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

LLMDR/KBN



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 23 de junio del 2025, la designación temporal efectuada al señor **BENJAMÍN RICHARD CÓRDOVA HURTADO**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO** de la Municipalidad Distrital de la Molina, dispuesto mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2025-MDLM-GM de fecha 04 abril del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR TEMPORALMENTE, por el día 23 de junio del 2025, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO**, al señor **JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ**, en adición a sus funciones como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 24 de junio del 2025, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO**, a la señora **ROSARIO ALICIA RAMOS CAZORLA**, en adición a sus funciones como **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2025-MDLM-GM de fecha 04 abril del 2025.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....  
"LIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO"  
GERENTE MUNICIPAL